

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS A LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS, PARTICIPANTES EN EL CONCURSO GENERAL DE TRASLADO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2024, (BOC N.º 219, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2024)**

En la tramitación para adjudicar plazas en el correspondiente concurso general de traslados a los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros, conforme a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución n.º 5548/2024 de 28 de octubre de 2024 de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado se convocó el Concurso General de Traslados para el personal funcionario docente, dependiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, de escuelas oficiales de idiomas, de música y artes escénicas, de artes plásticas y diseño, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, de maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, publicada en el Boletín Oficial de Canarias n.º 219 de fecha 4 de noviembre de 2024.

**Segundo.-** Por Resolución n.º 876/2025, de 14 de febrero de 2025, de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado se determina el número de vacantes provisionales en centros de educación infantil, de educación primaria y de educación especial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Concurso General de Traslados.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Los artículos 10 a 19 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.

**Segundo.-** Los artículos 5 a 13 de la Orden de 2 de agosto de 2010, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se establecen las normas aplicables a los concursos de traslados que se convoquen para funcionarias y funcionarios de los Cuerpos docentes a que se





refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tercero.-** La Base Undécima de la citada Resolución n.º 5548/2024 de 28 de octubre de 2024, por la que se convoca el Concurso General de Traslados para el personal funcionario docente, dependiente de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, de escuelas oficiales de idiomas, de música y artes escénicas, de artes plásticas y diseño, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, profesores especialistas en sectores singulares de la formación profesional, de maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, establece que *“Mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado se procederá a resolver la adjudicación provisional de los destinos con arreglo a las peticiones de los participantes y teniendo en cuenta las demás disposiciones de esta convocatoria”*. Dispone, además, que la resolución provisional del concurso de traslados se hará pública en el sitio web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

La Base Duodécima, por su parte, establece que:

*“Los concursantes podrán presentar reclamaciones, vía telemática, contra la resolución de la adjudicación provisional del concurso en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web.*

*Asimismo, en este plazo se deberá aportar la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante la presentación de declaración responsable entregada junto con la solicitud de participación, así como aquella otra que sirva para subsanar los defectos de la documentación acreditativa detectados por esta Administración e indicados en la Resolución de adjudicación provisional del concurso. De igual manera, los aspirantes podrán subsanar los defectos de la documentación no valorada por no haberse acreditado debidamente en la forma prevista en el baremo, no pudiendo presentar en el mismo plazo documentación relativa a méritos no alegados previamente.*

*Igualmente, los participantes voluntarios podrán presentar, vía telemática, renuncia expresa y no condicionada a su participación en el concurso de traslados, dentro del mismo plazo de cinco días, a partir del siguiente de la publicación de la resolución de la adjudicación provisional del concurso.”*

Visto el artículo 16 del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias,

## RESUELVO

**Primero.-** Ordenar la adjudicación provisional de plazas y la puntuación por apartados y subapartados del baremo de méritos de los participantes admitidos en el concurso general de





traslados convocados mediante Resolución de 28 de octubre de 2024, pertenecientes al Cuerpo de Maestros, que figura en el siguiente anexo:

- Anexo I: Listado de todos los participantes ordenados por especialidades y puntuación, por apartados y subapartados.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, junto con todos sus Anexos, que incluye, además del enumerado en el Resolvo Primero, el Anexo II: Listado de documentación aportada y causas de no valoración y el Anexo III: Listado de participantes excluidos.

**Tercero.-** Conceder un **plazo para la presentación de reclamaciones o renunciaciones** contra la presente adjudicación provisional de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, comprendido entre los días 12 y 18 de marzo, ambos inclusive.

**Cuarto.-** Establecer que tanto las reclamaciones como las renunciaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado y presentarse vía telemática a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 10/03/2025 - 12:54:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1316 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 10/03/2025 13:24:56	Fecha: 10/03/2025 - 13:24:56
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0If-9woen6B32mgwTiDJO3t8yVCsrf8s5	
El presente documento ha sido descargado el 10/03/2025 - 13:26:41	